



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL

**Disposición 1/2022**

**DI-2022-1-APN-SSGAYPD#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 16/02/2022

VISTO: El expediente EX-2019-50540919- -APN-SSGD#JGM, la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326, los Decretos N.° 802 de fecha 5 septiembre de 2018, N.° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y su modificatorio, N° 87 de fecha 2 de febrero de 2017, la Disposición N.° 14 de fecha 27 de julio de 2018, las Resoluciones del entonces Ministerio de Modernización N.° 332 de fecha 4 de julio de 2017, N.° 494 de fecha 16 de agosto de 2018, y sus modificatorios, y:

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Pública centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de dichas Unidades Organizativas, creándose la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, la que tiene dentro de sus objetivos, entre otros, los de diseñar, proponer y coordinar las políticas de innovación administrativa y tecnológica del ESTADO NACIONAL en sus distintas áreas, su Administración central y descentralizada, y determinar los lineamientos estratégicos y la propuesta de las normas reglamentarias en la materia y entender en el diseño de las políticas que promuevan la apertura e innovación y el gobierno digital, como principios de diseño aplicables al ciclo de políticas públicas en el Sector Público Nacional.

Que mediante el citado Decreto N° 50/19, se creó la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, teniendo entre sus objetivos el de asistir en el desarrollo y coordinación de las políticas que promuevan la apertura e innovación y el gobierno digital y desarrollar y coordinar las políticas, marcos normativos y plataformas tecnológicas necesarias para el gerenciamiento de la información pública.

Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 87 de fecha 2 de febrero de 2017, se creó la PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL con el objetivo de facilitar la interacción entre las personas y el Estado, unificar la estrategia de servicios y trámites en línea, brindando así la posibilidad de realizar trámites a través de las distintas herramientas y servicios insertos en la plataforma, como consultas, solicitud de turnos, credenciales digitales y acceso a información mediante diversos canales.



Que el mencionado Decreto N° 87/2017 facultaba al entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (actual SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA) a dictar las normas operativas, aclaratorias, y complementarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el mencionado decreto y a elaborar los planes, protocolos, cronogramas de implementación, manuales y estándares, a ser aplicados por los organismos comprendidos en dicha medida.

Que, en este sentido, mediante la Resolución N° 332 del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 4 de julio de 2017 se aprobó el PROCEDIMIENTO DE ALTA, BAJA y MODIFICACIONES DE CUENTAS DE USUARIOS para el Portal Web General argentina.gob.ar que integra la PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL y los TÉRMINOS Y CONDICIONES del Portal Web General argentina.gob.ar.

Que la Resolución N° 494 del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 16 de agosto de 2018 se aprobaron los NIVELES DE ACCESO AL PERFIL DIGITAL DEL CIUDADANO, el PROCESO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD DEL PERFIL DIGITAL DEL CIUDADANO y la MESA DE AYUDA DE MI ARGENTINA.

Que las mencionadas Resoluciones, delegaron en la entonces SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL (actual SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL) la facultad de dictar las normas operativas, aclaratorias, interpretativas, complementarias, como asimismo actualizar los procedimientos, cronogramas de implementación, términos y condiciones y glosario que se aprueban en la presente medida.

Que, en ese marco, se creó el Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” con el fin de facilitar el acceso a los servicios digitales del Estado y de ampliar las modalidades de atención ciudadana, permitiendo que aquellos/as usuarios/as que cuenten con un Documento Nacional de Identidad argentino (DNI) puedan acceder a documentos personales oficiales y homologados en formato digital, de acuerdo a lo que cada organismo, dependencia del estado y/o jurisdicción competente ponga a disposición. A su vez, permite que los/as usuarios/as puedan acceder de manera completa a la información vinculada a su salud.

Que, complementariamente, el Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” permite realizar trámites oficiales de manera ágil y sencilla, sin la necesidad de recurrir personalmente a las administraciones, y brinda a los/as usuarios/as una serie de teléfonos útiles para tener a disposición en caso de necesitar asistencia y cuenta con un sistema de notificaciones y avisos para difundir campañas de interés público y llevar adelante acciones de concientización de la ciudadanía.

Que el Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” se encuentra en constante rediseño, en función de la evolución propia de la plataforma y a la evaluación constante de la performance de los/as usuarios/as. Esto generó la necesidad ajustar y redefinir la manera de ofrecer nuevas herramientas y servicios, y así generar una interacción ágil, sencilla y comprensible.

Que se realizó un rediseño de su interfaz, aportando tecnología al registro para facilitar la carga de sus documentos, conjuntamente con mejoras en la administración del perfil de usuario y la validación de identidad. Asimismo, se mejoró el diseño de las diferentes secciones y habilitó la customización de distintos servicios.



Que, en virtud de ello, resulta necesaria la actualización de los “TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES” y la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD” del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” (DI-2019-65451104-APN-SSGD#JGM); y los “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES” y la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD” del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina - Salud” (DI-2019-65451401-APN-SSGD#JGM), vigentes a la fecha.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que ha tomado intervención a DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE INNOVACIÓN PÚBLICA se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Resolución N° 332/17 del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Actualícense y unifíquense en un solo documento los “TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES” y la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD” del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina”; y los “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES” y la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD” del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina - Salud”, que como ANEXO I -TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PERFIL DIGITAL DEL CIUDADANO “MI ARGENTINA” (IF-2022-14983419-APN-SSGAYPD#JGM) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. - La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

César Leonardo Gazzo Huck

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/02/2022 N° 8155/22 v. 18/02/2022

